



LA PROTECCIÓN INICIA

NOTA IMPORTANTE:

Perdurar S.A.S cuenta con la protección exequial para sus afiliados brindando las siguientes coberturas y beneficios, los cuales se prestarán siempre y cuando el contratante o sus familiares reporten el suceso en la línea de atención 24 horas 318 155 5562 – 318 155 5563 -318 155 5564 o al WhatsApp +57 1 3389092 Plan Presidencial #624 únicamente.

Cobertura:

1. En caso de muerte accidental violenta, al tener un mínimo de permanencia de 24 horas, contadas a partir de la fecha de celebración del contrato y antes de la prestación del servicio.
2. En caso de muerte natural de acuerdo con la epicrisis, al tener un término mínimo de permanencia de 24 horas para el titular y 30 días para los beneficiarios días calendario, contados a partir de la fecha de contrato y antes de la prestación del servicio.
3. En caso de muerte por suicidio, al tener un mínimo de permanencia de 24 horas, contadas a partir de la fecha de celebración del presente contrato y antes de la prestación del servicio.
4. En caso de enfermedad preexistente tener un mínimo de permanencia de 90 días, contadas a partir de la fecha de celebración del contrato y antes de la prestación del servicio.

Plan presidencial

5. A partir de las 24 horas siguientes a la fecha de reporte de la afiliación si el fallecimiento sobreviniere por causa de un accidente.
6. A partir del día cuarenta y seis (46), contados desde la fecha de iniciación de su vigencia, por causa de cualquier enfermedad excepto cáncer, SIDA y enfermedades graves.
7. A partir del día ciento ochenta y uno (181), contados desde la fecha de iniciación de su vigencia, por cualquier enfermedad grave.
8. A partir del día trescientos sesenta seis (366), contados desde la fecha de iniciación de su vigencia, por cáncer y SIDA.





-Al momento de requerir los servicios el contratante debe haber suministrado, previamente PERDURAR S.A.S, cedula, nombres completos, edades, parentescos de sus beneficiarios en el formato de afiliación **“SOLICITUD DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS”** remitido a PERDURAR SAS, el afiliado y grupo familiar debe estar activo, al día con los pagos y descuentos de nómina para tomar el servicio.

-Los valores relacionados se pagarán de forma mensual o anual por el contratante o empresa, aplicará un incremento anual IPC (Índice de precios al consumidor) establecido por el Gobierno Nacional en enero de cada año o en la renovación del contrato.